

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 054 -GG-EMMSA-2019

Lima, 22 de Octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 00195-SGRH-EMMSA-2019 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a los resultados de la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la designación de los representantes del empleador, ante ello para su conformación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, según el Art. 43° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) miembros;

Que, de acuerdo al quinto considerando de la "Guía para el proceso de elección de representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, señala que la designación de los representantes de los empleadores ante el CSST se formaliza mediante Resolución del titular de la Entidad, quienes son elegidos entre el personal que desarrolla cargos de dirección o de confianza, de acuerdo al organigrama de la Entidad;

Que, mediante el documento del visto, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que se ha culminado con el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2019 – 2021, por lo que, solicita designar a los representantes del empleador para la conformación del mismo;

Que, ante lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, es necesario que el Gerente General, por ser el funcionario de mayor jerarquía en aplicación de los estatutos de la empresa, emita el acto administrativo mediante el cual se conforma al nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2019 – 2021;

Contando con las visiones de la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo; Gerencia de Operaciones; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y de la Gerencia de Asesoría Legal en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, para el periodo 2019 – 2021, el cual está integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

MIEMBROS TITULARES:

José Lenin Fernández Vieira
Wily Eduar Córdova Sánchez
César Juvenal Dador Fiestas

Gerente de Promoción, Proyectos y Desarrollo
Sub Gerente de Recursos Humanos
Sub Gerente de Promoción

MIEMBROS SUPLENTE:

Isabel Ramírez Sánchez
Carlos Alberto Contreras Tito
Freddy Roncal Jiménez

Sub Gerente de Informática
Sub Gerente de Administración de Mercados Mayoristas
Sub Gerente de Seguridad Integral de Mercados Mayoristas

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

MIEMBROS TITULARES:

Johnny Alexander, Riojas Roncal
Isidro Chilquillo Reyes
Adrián Alvarado Blacido

Operador de Montacarga
Inspector de Administración de Mercados Mayoristas
Coordinador de Mantenimiento de Equipos

MIEMBROS SUPLENTE:

Marco Antonio Villanca Alcántara
Nieves, Crispín Baños
Juan, Morales López

Fiscalizador de Mercados Mayoristas
Inspector de Administración de Mercados Mayoristas
Garitero

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Gerencias y Sub Gerencias de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Portal web de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA.

Artículo 4°.- DEROGAR todas las normas o disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL